



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-005-2014-1385-00
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO	JUAN GUILLERMO PUERTA ZULUAGA
Asunto	NO TOMA REMANENTES
AS N°	1385V (952) 4

NO se TOMA NOTA del embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargados dentro del proceso de la referencia al demandado JUAN GUILLERMO PUERTA ZULUAGA para el proceso adelantado en ante el JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN, bajo el radicado 2021-00256 por cuanto el proceso se encuentra terminado desde el 6 de noviembre de 2018.

Comuníquese lo anterior, por intermedio de la OFICINA DE APOYO JUDICIAL A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b76d9e6daec7779bdeb75c1e69fb721a220b442bcabb43650eb3
f703fefa8fba**

Documento generado en 24/06/2021 01:54:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**